



Bozzo, José Ignacio

**Dossier : Comerciantes en Hispanoamérica
durante el Antiguo Régimen y su crisis**



"Pues doy Fe de que son tenidos como tales": Prácticas y discursos legitimantes en el intento de conformación de una posible nobleza rioplatense

Anuario del Instituto de Historia Argentina

2011, no 11, p. 137-152

Este documento está disponible para su consulta y descarga en [Memoria Académica](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar), el repositorio institucional de la **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata**, que procura la reunión, el registro, la difusión y la preservación de la producción científico-académica éditada e inédita de los miembros de su comunidad académica. Para más información, visite el sitio

www.memoria.fahce.unlp.edu.ar

Esta iniciativa está a cargo de BIBHUMA, la Biblioteca de la Facultad, que lleva adelante las tareas de gestión y coordinación para la concreción de los objetivos planteados. Para más información, visite el sitio

www.bibhuma.fahce.unlp.edu.ar

Cita sugerida:

Bozzo, J. I. (2011) "Pues doy Fe de que son tenidos como tales": Prácticas y discursos legitimantes en el intento de conformación de una posible nobleza rioplatense. *Anuario del Instituto de Historia Argentina* (11), 137-152. En *Memoria Académica*. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5248/pr.5248.pdf

Licenciamiento

Esta obra está bajo una licencia Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 2.5 Argentina de Creative Commons.

Para ver una copia breve de esta licencia, visite

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>.

Para ver la licencia completa en código legal, visite

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/legalcode>.

O envíe una carta a Creative Commons, 559 Nathan Abbott Way, Stanford, California 94305, USA.

“Pues doy Fe de que son tenidos como tales” : *Prácticas y discursos legitimantes en el intento de conformación de una posible nobleza rioplatense*

José Ignacio Bozzo
UNLP

Resumen

A mediados del siglo XVIII los grandes comerciantes de distintos espacios hispanoamericanos, acumulan suficientes caudales que les permiten comprar títulos de nobleza, distinciones o formar mayorazgos que relumbren sus nombres y perpetúen sus bienes adquiridos. Este proceso es mayormente evidente en los espacios mexicanos y peruanos; pero no se conocen casos concretos para el espacio rioplatense. Como planteó José Torre Revello, esto no implica que los comerciantes rioplatenses no intentasen ennoblecerse. El presente estudio de caso detalla como Don Vicente de Azcuénaga intenta fundar un mayorazgo en la ciudad de Buenos Aires a favor de su primogénito Miguel. A través de este estudio basado en las “probanzas” se puede observar como la familia Azcuénaga pretende resaltar su nombre frente al resto de sus contemporáneos, pero las relaciones entre padre e hijo nos conducen a la vez a replantearnos interrogantes referentes a las tradiciones de acumulación y conservación de patrimonios.

Palabras clave: Mayorazgos-Patrimonios- Probanzas-Nobleza

Abstract

In the middle eighteenth century the great merchants of various Hispanic spaces, accumulate enough flow to allow them to purchase titles of nobility, distinction or form entails that shine on their names and perpetuate their purchased goods. This process is most evident in the Mexican and Peruvian spaces, but there aren't known specific cases to the Río de la Plata area. As stated José Torre Revello, this doesn't imply that traders not to try to ennoble in the Río de la Plata. This case study details as Don Vicente de Azcuénaga try to establish an entailed estate in the city of Buenos Aires in favor of his first-born Miguel. Through this study based on the “proofs” can be seen as family Azcuénaga aims to highlight its name to the rest of his contemporaries, but relations between father and son at once lead us to rethink questions concerning the traditions of accumulation and heritage conservation.

Key words: Entailed estate -Heritage-proofs-Nobility

En las sociedades de Antiguo Régimen tan importante como ostentar un estilo de vida noble era serlo. Durante el siglo XVIII las características de sucesión de la tierra en la zona norteña de la península Ibérica generó en los hijos segundones el deseo de reformar su estilo de vida emigrando a otros espacios de la Monarquía

Hispánica y así poder iniciar nuevos linajes. Por esta misma razón, las zonas centrales y ciudades comerciales de los espacios americanos de la Monarquía Hispánica recibieron un caudal de nuevos inmigrantes comerciantes que buscaron acumular fortunas y que se insertaron en la actividad mercantil a través de alianzas con las familias beneméritas americanas. La necesidad de dinero que necesitaba la Corona era recíproca con las ambiciones aristocráticas de los comerciantes que poseían los fondos económicos necesarios para la compra de cargos y de títulos de Castilla.

En la segunda mitad del siglo XVIII se observa que en las ciudades de Lima y de México los comerciantes, y a diferencia de los mineros, obtienen los fondos para volcar sus inversiones en la compra de grandes extensiones de tierra y vinculando sus bienes mediante la fundación de Mayorazgos. Así, estas familias de comerciantes consiguen sus anhelados títulos nobiliarios que les permiten no sólo distinguirse como los actores sociales más distinguidos de sus comunidades, sino que ocuparán los oficios políticos accesibles para ellos en sus respectivas comunidades. Tanto es así, que muchos de ellos serán protagonistas de las juntas que surgirán con la crisis monárquica de 1808, y sus descendientes serán protagonistas fundamentales de los primeros años de vida independiente de sus comunidades¹.

¿Puede la ciudad de Buenos Aires ser un destino escogido para insertarse en la carrera de obtener el prestigio y la calidad que otorgaba la nobleza en las sociedades de Antiguo Régimen? El contenido de este trabajo se pregunta si puede detectarse en el Río de la Plata el deseo de concretar el ennoblecimiento en algunos de los comerciantes que decidieron radicarse en la ciudad de Buenos Aires. Es un interrogante que apenas es mencionado en la historiografía rioplatense, pues como anuncia José Torre Revello se piensa que generalmente nadie aspiraba a tales honores², advirtiendo que pensarlo de ese modo supone un “absurdo supuesto”³, pues existen en el Archivo General de Indias varios documentos que demuestran que existió la pretensión de algunos comerciantes porteños de conseguir títulos de Castilla⁴. Para poder demostrar que tal posibilidad existe he consultado el

1-Inés Quintero estudia el papel de los nobles caraqueños en la junta de caracas de 1810. Así mimo, los nobles firmarán el acta de independencia de Caracas y dejarán de usar sus títulos, pero lo volverán a utilizar y volverán a jurar fidelidad a la reconquista del territorio venezolano. Quintero, Inés. *Los Nobles de Caracas y La Independencia de Venezuela*. Anuario de Estudios Hispanoamericanos 64, 2, Sevilla. Julio-diciembre 2007.

2-Torre Revello, José. *La Sociedad Colonial. Buenos Aires entre los Siglos XVI y XIX*. Ediciones Panedille. Buenos Aires. 1970, Cap. IX; “*Hijosdalgos y mayorazgos*”. Pág. 91.

3- Torre Revello, José. Op cit. Pág 91.

4-Citando a Torre Revello: “Referiremos algunas gestiones iniciadas por vecinos de Buenos Aires que solicitaron títulos nobiliarios, pero no alcanzaron esa gracia real. Juan Antonio de Irigoyen en 1790 pedía, en mérito a los servicios prestados por su padre que se le concediera un empleo y se le tuviera presente en la gracia de un título de Castilla. José Antonio de Irigoyen, pariente del anterior, pedía al rey la autorización para fundar un mayorazgo, expresando que tenía bienes raíces para ello, y a la vez solicitaba la gracia del título de conde de Buenos Aires” Torre Revello, José. Op cit. Pág. 95.

expediente sobre la fundación de un Mayorazgo en Buenos Aires iniciado por Vicente de Azcuénaga, que nació en la localidad de Dima, en el señorío de Vizcaya en el año de 1706⁵, donde las prácticas de sucesión favorecían la conservación de las unidades productivas. Vicente de Azcuénaga se trasladó a Cádiz para aprender la profesión mercantil, donde se evidencian tradiciones distintas en las prácticas de sucesión por parte de los comerciantes. El objetivo era distinto, la de conservar los bienes obtenidos en el ejercicio del comercio. En 1748 decide pasar a ejercer sus actividades comerciales en la ciudad de Buenos Aires, radicándose a la edad de 42 años superando el promedio de edad estipulado de 25 años para los inmigrantes comerciantes del Virreinato del Río de la Plata⁶. Al casarse con Doña Rosa de Basavilbaso hija de Domingo de Basavilbaso⁷ insertándose en el denominado “clan Basavilbaso” estudiado por Susan Socolow, lo que produjo que pueda acrecentar su patrimonio, haciéndose notar entre el resto de la sociedad.⁸

La experiencia peninsular

Modelos de Mayorazgos en la Península Ibérica

El establecimiento de los vínculos de mayorazgo es una práctica sucesoria que está contemplada y con vigencia para la península y los reinos americanos a través del Código de las Siete Partidas de Alfonso XI, las Leyes de Toro de 1505, la Nueva Recopilación de 1567 y la Novísima Recopilación de 1805. Consultando al “*Teatro de La Legislación Universal de España É Indias*”, una importante fuente para la interpretación jurídica del siglo XVIII, se define un mayorazgo como:

“...la disposición legítima de alguno, por la que quiere que todo ó en parte de sus bienes, vaya sucediendo una persona de cierta línea, y revestida de determinadas qualidades, con la obligación de no poder enajenarlos...”

“...también se llama mayorazgo el derecho de suceder en tales bienes, y el mismo poseedor.”⁹

La función económica de un Mayorazgo debe ser interpretada como una forma de sucesión que impide la fragmentación y dispersión de los bienes de las unidades productivas. Ligada a ese aspecto económico, se

5-Senor, María Selva. “El azar y la necesidad” *Élite y elecciones matrimoniales en Buenos Aires. 1776-1820. Las familias Azcuénaga y Andonaegui*. Revista Andes, 16, 2005, Pág. 5.

6- “Los datos señalan que el comerciante “típico” había migrado a la zona a la edad de 25 años”. En: Socolow, Susan. *Los Mercaderes del Buenos Aires Virreinal: Familia y comercio*. Ediciones de La Flor. Buenos Aires. 1991. Pág. 27

7-Jumar, Fernando. “*Los comerciantes del Buenos Aires pre-virreinal. El caso de Domingo de Basavilbaso*”, en este mismo Dossier.

8-Socolow, Susan. Op. Cit.

9-Pérez y López, Antonio Xavier. *Teatro de La Legislación Universal de España É Indias*. Madrid. Imprenta de Don Antonio Espinoza, 1797, Tomo XIX.

corresponden funciones sociales. Junto al Mayorazgo el primogénito heredaba el prestigio y el honor asociado a la posesión, cuya carta de presentación, si los poseían, eran los títulos nobiliarios¹⁰. A través de un seguimiento bibliográfico puede observarse que en la Península Ibérica existieron dos formas distintas en la intención de conformar un Mayorazgo, y esto respondía a la actividad económica de quien procuraba formarlo.

Nora Siegrist de Gentile y Oscar Álvarez Gila señalan en sus estudios sobre sucesiones para los territorios del País Vasco, que en dicha zona existía una mayor libertad para elegir un heredero único favorecido por la existencia (en Vizcaya y las zonas aledañas) de la aplicación del derecho foral de Álava y del criterio de troncalidad en la distribución de los bienes.¹¹ Esto demuestra que la intención era sobre todo asegurar el mantenimiento de la unidad de producción familiar basada en la posesión de la tierra, generando obstáculos para el desmembramiento excesivo del patrimonio. En la misma investigación consultada puede observarse la frase de Vicente de Azcuénaga que declara haber heredado una propiedad “*que hube de mis abuelos paternos [y] no ha de ser enajenada*”¹². Vicente de Azcuénaga conoció por propia experiencia cómo funcionaba el sistema de herencia en su Vizcaya natal y no olvidó la existencia y dicha experiencia sobre su antigua propiedad, del vínculo con sus antepasados y de los beneficios económicos que pueden obtenerse con un Mayorazgo y que tras su migración a Indias disfrutaban sus hermanas. Así lo manifiesta el mismo Vicente de Azcuénaga:

“Sé que se compone de una casa grande con una fuente de piedra labrada, cuartos de alquiler y otras oficinas, el objeto de mis antepasados y el mío es que subsista, la cual ocupan hoy mis hermanas María e Inés, disfrutando su arrendamiento por donación”.¹³

Asimismo, la presión sobre la posesión de la tierra en el norte de la Península Ibérica y el avance ganadero generó esta tradición en la sucesión de los patrimonios, acción que beneficiaba a un único heredero y que estaba destinada

10-Marchena comenta que: “Los títulos nobiliarios solo aparecieron en número importante -a escala americana- cuando los “nuevos ricos”, crecidos al amparo del desarrollo mercantil de la época, quisieron y pudieron añadir un blasón conocido a su larga cadena de posesiones, asegurando un linaje familiar –existiese previamente o no-, mediante un pergamino que lo demostrase. Marchena Fernández, Juan. *De Efímeros Esplendores y Larga Tradición. La Aristocracia Peruana a Fines de la Colonia. En European Aristocracy and Colonial Elites. Patrimonial Management Strategies and Economic Development, XVth-XVIIIth Centuries*. Paul Janssens y Bartolomé Yun (Eds.). Ashgate, London, 2002. Pág. 2

11- Siegrist de Gentile, Nora y Oscar Álvarez Gila. “*Herencias e Institución de Legados en Sucesiones vascas en Buenos Aires, 1750-1845*”. Vasconia, 28, 1999

12-Siegrist de Gentile, Nora y Oscar Álvarez Gila. Op. cit. Los autores basan esta afirmación en AGN Reg. de Escribano N°6, cláusula 7ma, f 72.

13- Siegrist de Gentile, Nora y Oscar Álvarez Gila. Op. cit. En su testamento Vicente de Azcuénaga deja en claro, en la cláusula decimoquinta, que se le remita a su sobrina Úrsula de Herteano, hija de su hermana Inés, la suma de trescientos pesos fuertes a título de donación y le pide le encomiende a Dios. AHN, Consejos 20394, expt. 1. Testamento de Vicente de Azcuénaga.

a la conservación de las unidades productivas.¹⁴ Esto generó que muchos hijos segundones emigrasen a la ciudad de Cádiz insertándose en redes de paisanaje que les permitiría aprender y ejercer las primeras actividades comerciales que luego aprovecharían para su inserción en las actividades mercantiles americanas. María Concepción Gavira Márquez¹⁵ explica esta “carrera” con un estudio de caso a través de la red que conforman los comerciantes montañeses¹⁶ de la casa Gutiérrez, cuya red se extendía desde Cádiz hasta los reinos americanos del Perú y del Río de la Plata. El joven migrante que no encontraba posibilidades de desarrollo en el norte peninsular, se instalaba en la casa comercial de algún pariente o paisano que le había precedido en su migración a la ciudad de Cádiz.

Ya instalado sus primeras funciones por lo general eran la de atender la caja de la casa comercial, donde aprendía los movimientos comerciales, luego, se le consignaban sus primeras mercaderías que le permitirían ahorrar el dinero necesario para pagar los costes del pasaje y de los trámites de “pureza de sangre”¹⁷ que le posibilitarían pasar a Indias. El trámite consistía esencialmente en demostrar que no tenían ascendientes judíos, moros ni “negros”. Para los comerciantes inmigrantes nortños y vascos este trámite no era tan complicado si poseían el dinero para costearlo o para “limpiar su nombre”, pues muchos vascos y nortños presumen de ser hidalgos¹⁸.

Manuel Bustos Rodríguez¹⁹ señala que para los comerciantes de Cádiz la creación de un mayorazgo y vínculos en general eran de entrada un “handicap” para la continuidad y prosperidad de los negocios. Tomando el caso de un comerciante residente en Cádiz llamado Pedro Colarte, que establece un mayorazgo en favor de su hijo, describe la inclusión en el vínculo a sus deudas, créditos y mercaderías, lo que en expresión contable comprendemos como sus activos y pasivos. En su

14-Siegrist de Gentile, Nora y Oscar Álvarez Gila. Op. cit.

15-Gavira Márquez, María Concepción. *“El Comercio de los Montañeses con América. La “Casa Gutiérrez a finales del Siglo XVIII.”* En: Antonio Ibarra y Guillermina del Valle Pavón (coords.). *Redes Sociales e Instituciones Comerciales en el Imperio Español. Siglos XVII a XIX.* México: Facultad de Economía/ UNAM, 2007.

16-Por montañeses se entiende a los nativos y habitantes de la región cantábrica en la Península Ibérica.

17-Gavira Márquez, María Concepción. Op Cit. Pág 163. Rizo Patrón comenta que: “el rigor en el establecimiento de quién era noble y quién no lo era podía verse complicado en una realidad como la española, en las que regiones enteras podían reclamar el estatus de “noble” en razón a consideraciones históricas. Descendiente de esto fue el “hidalgo” sumamente extendido por España. No resultaba demasiado difícil asumir tal condición de manera fraudulenta con astucia, llegando con el tiempo incluso a convencerse ellos mismos de pertenecer a dicho estrato. En: Rizo Patrón, Paul. *“Vinculación Parental Y Social de los Comerciantes de Lima A Fines del Período Virreinal”.* En: *Los Comerciantes Limeños a Fines del Siglo XVIII. Capacidad y Cohesión de una Élite.* Cristina Ana Mazzeo de Vivó. (Comp). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 2000. Pág. 18-19

18- Socolow, Susan. Op. Cit. Pág. 27.

19-Bustos Rodríguez, Manuel. *Cádiz en el Sistema Atlántico. La Ciudad, sus Comerciantes y la Actividad Mercantil (1650-1830).* Cádiz: Universidad de Cádiz, 2005. Pág. 214-215

testamento se encuentra reiteradas veces que la parte líquida de su capital “*se han de imponer en fincas seguras a favor de dicho mayorazgo*”. Sobre los Mayorazgos gaditanos se puede presentarse una lectura que interpreta que el heredero está destinado a ser el continuador de las actividades mercantiles familiares.

Otras prácticas de conservación de patrimonios observadas para las familias gaditanas, son las descritas por Paloma Fernández Pérez²⁰. Se observan en dichas prácticas la incorporación a la casa mercantil y familiar de yernos de la misma profesión, reducir el número de herederos por fuera del sistema castellano insertando a las hijas mujeres en las órdenes monásticas provocando la renuncia de sus legítimas para que así, el heredero al que estaba destinado la continuación de las actividades mercantiles reciba mayores caudales gracias a las herencias basadas en las mejoras del tercio y del quinto remanente de los bienes. Su creación permitía la concentración y transmisión intergeneracional del patrimonio, evitando el deshonor que provocaría la fragmentación de los bienes y acercándose progresivamente a los patrimonios y al estilo de vida de la nobleza rentista²¹.

El posible Mayorazgo Azcuénaga

Vinculación patrimonial según la tradición Gaditana

En el año de 1784, Vicente de Azcuénaga expresa su deseo de traducir simbólicamente su posición de primer eslabón del linaje familiar en tierras americanas. Así, comienza los trámites donde expresa su deseo de donar el tercio y quinto remanente de sus bienes, para que adjuntándolos a los bienes propios que ya poseía su primogénito Miguel de Azcuénaga, se pudiese formar un Mayorazgo que “perpetúe mi casa y mi familia, y sin obligación alguna de alimentar a sus hermanos menores”.²²

Esta operación surge de lo que se conoce en las prácticas sucesorias como “mejora del tercio y del quinto remanente”. Aunque conocidas, conviene recordar en qué consistían. Fernando Barás Escolá²³ explica que la “mejora” era la porción de bienes que dejaba el testador a favor de uno de sus herederos y consistía en la quinta parte del total. Las otras cuatro quintas partes formaban la “legítima” o “reserva” y se asignaba por ley a los herederos forzosos²⁴. El testador podía

20-Fernández Pérez, Paloma. *El rostro familiar de la metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812*. Madrid: Siglo XXI, 1997.

21-Fernández Pérez, Paloma. Op Cit. Pág. 221.

22-Archivo Histórico Nacional de Madrid, Consejos 20394, expt. 1. (En adelante AHN) Allí se encuentra el expediente de tramitación del Mayorazgo que intenta fundar Vicente de Azcuénaga. Puede consultárselo a través del portal PARES <http://pares.mcu.es/> a través de búsqueda avanzadas como: “Mayorazgo Azcuénaga”.

23-Barás Escolá, Fernando. *El Reformismo Político de Jovellanos (Nobleza y Poder en la España del Siglo XVIII)*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 1993, p. 59.

24-Nuevamente consultando al Teatro de La Legislación Universal de España É Indias “son herederos forzosos “Los hijos legítimos y descendientes por línea recta son herederos forzosos del padre y sus ascendientes, como estos lo son igualmente de sus descendientes”. Tomo XV

separar un tercio de la última para entregarla a quién libremente eligiera²⁵ y de allí surge la denominación de “mejora del tercio” con que aparece en los actos notariales. Dicha acción se observa en la fundación de mayorazgos en la ciudad de Cádiz, pero también es de observarse en otros espacios americanos, como la ciudad de Lima. Paul Rizo Patrón indagando sobre las características de la nobleza limeña comenta que no solamente los mayorazgos peruanos se fundaban sobre la posesión de la tierra, estos también podían fundarse sobre bienes urbanos, sobre mobiliario, adornos de alguna casa, alhajas, carruajes o ganado ²⁶. Es importante destacar sobre qué bases económicas y cuáles fueron los actores económicos que buscaban concretar su nobleza en la ciudad de Lima de finales del siglo XVIII. Se trata de los comerciantes que consiguen los caudales necesarios para la compra de títulos. A diferencia del otro gran espacio americano que fue Nueva España, donde la compra de títulos fueron mayormente adquiridos por las fortunas de las familias mineras y terratenientes²⁷, en Lima la decadencia de la producción minera del siglo XVII y la pérdida del Potosí a manos del recientemente creado Virreinato del Río de la Plata concentraron las riquezas en manos de los comerciantes²⁸. Son estas las características que comparte Vicente de Azcuénaga en su pretensión de coronar sus actividades económicas con la fundación de su mayorazgo. Como comenta Marchena Fernández²⁹ no eran titulados y por ellos ricos, sino ricos y por tanto titulados.

Para dar cuenta de su honor y de poseer los méritos para la fundación del Mayorazgo, padre e hijo cumplen con lo estipulado por la Ley XX, Título XXXIII

25-Y de hecho el personaje estudiado así lo manda y hace constatar en su testamento. AHN, Consejos 20394, expt. 1. Manda que se deduzcan de su quinto los gastos de sus funerales, los lutos de sus hijos y las obras pías y las encomiendas de las almas suya y de su esposa. También se deduce de dicha parte el dinero que cuesta la libertad de su esclava Josepha y de su hija, en agradecimiento a sus servicios. A la vez, declara también poseer una casa en la que vive Marcelina Huerta “a la que he tenido en mi habitación. Que la habite y disfrute Pueda disponer de 500 pesos de su arbitrio y voluntad que se deduciran del valor de la misma casa”. Vicente Azcuénaga dejará en claro que si el quinto no alcanza “que se cumplan por su orden y no afecte a Marcelina Huerta y lo de la esclava Josepha”. Copia del Testamento de Vicente de Azcuénaga inserta en AHN, Consejos 20394, expt. 1

26-Rizo Patrón. *La Nobleza de Lima en Tiempos de los Borbones*. Bull. Inst. Francoise de études Andines. N° 1. 1990.

27-Brading, David A. *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. México, 1975. Señala que en Nueva España que los que compraron títulos nobilitarios fueron 16 mineros, 10 comerciantes, 12 terratenientes, 8 funcionarios, y otros 3 ocupados en otras varias actividades. y, para Cuba, el segundo foco americano en cuanto a concentración de aristócratas titulados en la América finicolonial, Marrero, Levi. Cuba: *Economía y sociedad*. Vol. VIII. Madrid, 1976 y Kuethe, Allan J. Cuba.1735-1815. *Crown, Military and Society*. Knoxville, 1986 indican que los títulos de Castilla concedidos también en estos años consolidaron a la aristocracia de la tierra, posteriormente más que imbricadas con el sector mercantil y burocrático habanero Cita extraída de Marchena Fernández, Juan. Op. Cit.

28- Rizo Patrón. Op. Cit. Pág.

29-Marchena Fernández, Juan. Op.Cit.

del libro Segundo de la Recopilación de Indias, y que dice lo siguiente:

“Dn Felipe II. En Poblete à 21 de abril de 1585. Ley XX. Que para fundaciones de mayorazgos hagan las audiencias informaciones, y envíen sus pareceres. Siempre que los vezinos de las Ciudades, Villas ó Lugares de las Indias trataren de fundar mayorazgos y sacar facultad nuestra para ello, la Audiencia del distrito reciva información de los hijos, bienes y haziendas, que tienen, y de qué calidad y valor, y si de la fundación puede resultar inconveniente, y enviela a nuestro Consejo, con su parecer, para que visto el pedimento, se provea lo que convenga”³⁰.

Quienes se presentan a testimoniar en favor de los interesados son Pedro de Medrano³¹, Martín José de Altoaguirre³², Alejandro de Ariza³³, Martín de Sarratea³⁴, Juan de Salinas³⁵, Pedro Díaz de Vivar³⁶, Saturnino Sarassa³⁷, Cecilio Sánchez de Velazco³⁸ y Manuel Antonio Warnes³⁹. Como se observa en las notas al pie son notables personajes que ejercen la profesión comercial, algunos también declaran ser funcionarios del gobierno virreinal y otros haber ocupado funciones en el cabildo, como así también ser miembros y capitanes de milicias, con lo cual este conjunto de “hombres de condición” puede ser interpretado como “un grupo con intereses comunes”, un grupo con miras a funciones propias de la nobleza, tales como la participación en la milicias, que requerían de “la parte más noble del Reino” según dictaba la orden recibida por el Virrey Amat

30-Recopilación de las Leyes de Indias. Consultado al día 14 de abril de 2011. <http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyIndiaPhtm>

31-AHN. CONSEJOS 20394, EXP1. Declara ser Tesorero General de la Real Hacienda del Virreinato.

32-AHN. CONSEJOS 20394, EXP1. Declara ser Ministro de la Real Hacienda del Virreinato.

33-AHN. CONSEJOS 20394, EXP1. Declara ser Contador General de la Real Hacienda del Virreinato.

34-AHN. CONSEJOS 20394, EXP1. Declara haber sido Regidor y Alcalde Ordinario del Cabildo.

35-AHN. CONSEJOS 20394, EXP1. Declara haber sido dos veces Alcalde Ordinario y otras veces Regidor del Cabildo.

36-AHN. CONSEJOS 20394, EXP1. Declara haber sido Alcalde Ordinario y Regidor del Cabildo y que al momento de declarar se desempeña como Capitán de una Compañía del Regimiento de Caballería. Pero este personaje encierra una historia bastante peculiar. *La Revista del Collegio Araldico* www.cnicg.net/pdf/elcidcamp.pdf menciona que este individuo es un descendiente directo del mismísimo Rodrigo Díaz de Vivar, el Cid Campeador. Según consta en el artículo Pedro Díaz al presentar su foja de servicios militares en Buenos Aires declara que su país villa es Fuensalida en el reino de Castilla y *que su calidad es noble*. Sus acciones militares no trascendieron a la leyenda como losservicios de su ascendiente el Cid, pero se destaca por haber combatido contra los *indios infieles* en la frontera de Luján y haber combatido contra los ingleses en 1806 con el grado de Teniente Coronel. Se casa con Josefa Melchora de Salinas y Valdéz, hija de don Juan de Salinas, que lo vemos declarar aquí y que posee ascendientes beneméritos y primeros fundadores.

37-AHN. CONSEJOS 20394, EXP1. Declara haber sido dos veces Alcalde Ordinario y actual regidor y Capitán de Milicias de Caballería.

38-AHN. CONSEJOS 20394, EXP1. Declara haber sido Alcalde Ordinario y Regidor.

39- AHN. CONSEJOS 20394, EXP1. Declara haber sido Alcalde Ordinario de Primero y de Segundo voto, haber sido Regidor y Alférez. Que también fue Capitán de Milicias de Caballería y actual Familiar y Alguacil de la Inquisición.

del Perú en 1762, luego de las invasiones inglesas a La Habana en 1762 ⁴⁰. El informe recopilado consta de catorce preguntas que demuestran la imagen y estima, como así también los bienes que poseen los interesados y que deciden vincular. Para mostrar la búsqueda de nobleza de Vicente Azcuénaga me remitiré a las siguientes preguntas: segunda, decimosegunda y decimotercera. Ha de tenerse en cuenta que, al ser un grupo de interés común, un grupo que comparte los mismos valores aristocráticos e incluso, seguramente, el mismo deseo de ennoblecimiento, no debe dejar de cuestionarse de que aquí, lo que importa, no es la literalidad de los argumentos expuestos, sino la verosimilitud que podemos encontrar en ellos.

En la segunda pregunta de la indagatoria puede leerse:

“Si saven, y le constan, que somos de los Ciudadanos mas caracterizados deesta Capital, cuia distinción han disfrutado igualmente nuestros Mayores, y que como tales hemos obtenido los empleos mas honoríficos de ellas”

Todos los interrogados responden de manera similar, y en sus respuestas puede leerse

“así lo saben y que han obtenido los empleos más honoríficos tanto políticos como militares, Que Vicente ha sido tres veces Alcalde Ordinario de Primero y Segundo Voto y otras veces Regidor. Como que también ha sido Capitán de Milicias de Caballería. Que Miguel ha sido Regidor y Alférez Real”.

Saturnino Sarassa afirmará que “de los ascendientes de Don Vizente no puede aclarar otra cosa por no haverlos conocidos sino que siendo Vizcaynos se persuade desu hidalguia”. Vale este espacio para remarcar que, de lo que estamos hablando es que Vicente Azcuénaga era considerado noble entre sus pares, su condición de hidalgo, como muestra Rizzo Patrón le permitió gozar de los servicios que reconocen los indagados y de hecho su hijo Miguel será catalogado en su foja de servicio como de *calidad* “Noble”⁴¹ cuando preste servicios en el ejército Real.

El cuestionamiento decimosegundo se interroga sobre el conocimiento de los caudales que han acumulado los interesados, es decir, muestran lo que han conseguido y lo hacen notar como el fundamento y el mérito que les permitirá concretar su nobleza con la compra de un título y comenzar a mantener el honor de sus nombres con la fundación de un mayorazgo. En esta pregunta los interesados dan a conocer sus caudales, que nos indican que son de consideración entre sus pares, demostrando que han alcanzado el cénit que les permitiría perpetuar su honor. Así, los interesados exponen:

40-Marchena Fernandez, Juan. Op cit.

41-AGN. Foja de Servicio de Miguel Azcuénaga.

“Si es cierto saben que ambos poseemos enesta Capital bienes raices, esclavos, Alhaxas, muebles y anexo: Yo Don Vizente de Azcuenaga, hasta la cantidad de ciento cincuenta y quatro mil, setecientos setenta pessos, sobre poco mas ô menos y Yo Don Miguel de Azcuenaga, hasta la de sessenta mil pessos, en las mismas especies, y que las fincas son de conocido valor y productos, por los que redituan.”

En esta pregunta, se muestra que lo que padre e hijo intentaron crear responde al modelo y estilo de Mayorazgo que fue descrito para los habitantes de la ciudad de Cádiz y que seguramente ambos han observado en sus respectivas experiencias comerciales en Andalucía. Vicente de Azcuénaga residió en Cádiz entre los 22 y los 42 años de edad, cuando migró a Buenos Aires.

Sobre Miguel de Azcuénaga debe considerarse que fue emancipado a los doce años de edad por su padre de la “patria protestad”, enviándolo a España a estudiar en 1764. Al volver diez años después se instala en la profesión comercial en conjunto con su padre y vuelve a España a encargarse de las negociaciones familiares⁴². En la indagatoria estudiada Juan de Salinas⁴³ declara que Miguel Azcuénaga está matriculado en el comercio de Cádiz en donde obtuvo los caudales que intentó complementar con los de su padre para la fundación del Mayorazgo:

“...y al don Miguel ... lo conceptua de caudal de sesenta mil pessos, por el mucho giro que separado de su padre tiene, y por haver hecho dos viajes a España, matriculandose en la Casa de Contratación de Cadiz, según le parece y trayendo de retorno exercidas cargaciones ...”

Luego comenzará su carrera militar, en conjunto con sus actividades económicas y en sociedad con su padre.

El decimotercero cuestionamiento hace referencia a lo que expuse en párrafos anteriores en cuanto a que la intención de la fundación de los Mayorazgos respondía no sólo la intención de originar un linaje o ennoblecer a la familia Azcuénaga, prestar un servicio real y también a la de conservar los patrimonios obtenidos en la carrera comercial. Esto otorga una pista para pensar que tanto los comerciantes participantes en la indagatoria, como también Vicente Azcuénaga y su hijo Miguel en particular, poseían un pensamiento conservador al momento de arriesgar sus bienes en búsqueda de multiplicarlos, o de perderlos por distintas circunstancias.

Así, podemos interpretar que los interesados preguntan si:

“han oido decir y saben que la fundacion de Mayorazgos hasido siempre, y es el medio de conservar los Caudales, y el lustre honorifico delas familias, por cuio motivo ha sido adaptado en los Reynos mas civilizados del mundo

42-Cutolo, Vicente Osvaldo, Nuevo Diccionario Biográfico Argentino.

43-AHN. CONSEJOS 20394, EXP1. declaración de Juan de Salinas. “...y al don Miguel ... lo conceptua de caudal de sesenta mil pessos, por el mucho giro que separado de su padre tiene, y por haver hecho dos viajes a España, matriculandose en la Casa de Contratación de Cadiz, según le parece y trayendo de retorno exercidas cargaciones ...”

y que no habiendolos en esta Capital (...) otro alguno para perpetuar los Caudales, brillo y representación de las familias mas distinguidas, sea este el unico medio que proporcione este venefico en obsequio tambien dela Religion del Rey y dela Patria.”

Debe considerarse que la familia era para los aristócratas, y los nobles en general, una de las principales razones para su existencia⁴⁴. Para las familias aristócratas peninsulares David García Hernán da cuenta de que el señor no sólo era la cabeza de unos dominios y el referente de una determinada posición social y política, sino también “el jefe” de la familia aristocrática. Dicho autor ilustra el pensamiento citando a María de Padilla, la tratadista de la “verdadera” nobleza aragonesa en su *Idea de nobles* puede leerse: “Es cada familia una pequeña república... el buen governador ha de tener tres prudencias: la personal para gobernarse en todo tiempo, la doméstica para su familia, la política para con la república...”⁴⁵

El documento consultado da cuenta de que en el inicio del expediente, Vicente de Azcuénaga manifiesta que la donación de sus bienes para la fundación del Mayorazgo sea de manera irrevocable. Pero sin embargo, sin fecha precisa, en el extenso legajo se puede encontrar las razones y el deseo del comerciante vizcaíno de revocar la donación y por ende renunciar a su anhelo de reconocimiento de nobleza.

Vicente de Azcuénaga argumentará que debido a la “Ipocondría”⁴⁶ que sufría, le entregó a su hijo Miguel la extensión de unas escrituras en las cuales se da cuenta de la donación, y que según argumenta el padre, posee unas cláusulas “mui irritantes y contrarias a mi verdadera intención y a los intereses que onesta y licitamente debia promover en servicio de Dios, del Rey, bien de la Patria, y conservación de mi propia Familia.” Algo no va bien en las relaciones entre padre e hijo. Don Vicente comienza a reprobar algunas de las actitudes de Miguel. Teme a que las actitudes “rebeldes” empujen al resto de sus hijos a una pobreza vergonzosa, que “pasen hambre”, contradiciendo los mandatos redactados de

44-García Hernán, David. *Familia, Política y Aristocracia en el Antiguo Régimen. En Sociedad, Familia y Poder en la Península Ibérica*. Elementos para una Historia Comparada. Mafalda Soares da Cunha y Juan Hernández Franco (cords) Ediciones Colibrí. Universidade de Évora. Lisboa. 2010.

45- L.M Padilla Manrique y Acuña (Condesa de Aranda) *Ideas de nobles*. Sus desempeños en aforismos. Parte quarta de Nobleza Virtuosa. Zaragoza, 1644. Citado extraída de: García Hernán, David, Op. Cit. Pág. 82

46-Consultando al diccionario de la Real Academia Española www.rae.es en su edición de 1780, se define a la “Hipocondría” como: *Afección, ó pasión que se padece, procedida de los hipocondrios; la qual causa una melancolía suma, y otros efectos que atormentan al sugeto; como son dolor de estómago, flatos freqüentes, vómitos, opresión al pecho, dificultad al respirar, falta de sueño y otros que refieren los médicos*”. Obviamente, es una definición de una diccionarios de gramática, y claro está, la patología descrita es muy diferente a la que concebimos actualmente sobre la hipocondría. Este no es un espacio para un diagnóstico médico, pero evidentemente en nuestro tiempo pensaríamos que Vicente de Azcuénaga declara o quiere hacer creer, que vive en un estado de stress constante que no sabemos bien si son a causa de sus actividades económicas o por los problemas con su hijo mayor.

manera irrevocable cuando comenzó los trámites de fundación del Mayorazgo. En su testamento da cuenta de la cantidad que han heredado sus hijos por la legítima materna, y también con la cantidad de dinero con que ha dotado a sus hijas al momento de sus respectivos matrimonios⁴⁷.

Fernando Jumar señala que justamente Vicente de Azcuénaga había comenzado a iniciar en los negocios a uno de sus hijos, Miguel, resaltando que no aparece entre los ejecutores testamentarios⁴⁸. Es la evidencia de la ruptura comercial entre padre e hijo y la podemos interpretar debido a la conducta del mismo Miguel, pues su padre teme que su hijo mayor dilapide los bienes obtenidos en su exitosa carrera comercial, consecuencia que traería el verdadero deshonor familiar. Así, Vicente de Azcuénaga descubre que:

“al mismo tiempo conocí con dolor de mi corazón la demasiada aplicación del expresado mi hijo Dn Miguel a Juegos Ilícitos, en que ha perdido notables cantidades, y siendo por mi corregido, y amonestado muchas veces, no solo no he logrado el buen fruto de estas paternas solicitudes, pero he sufrido de su ingenio indolente, y desagradecidos muchos desprecios y desayres, sin esperanza alguna de su Enmienda, ni de correspondencia a mis beneficios, Amén por las audaces constestaciones y las imperiosas palabras y amenazas con las que rechazó mis consejos en la referida ocasión en la que le propuse que deviniera, y hiciera entrega del instrumento.”

Miguel no quedará conforme con los argumentos de su padre y expuso un claro y extenso descargo contra la asesoría legal que poseía su padre, que demuestra las contradicciones planteadas en la revocación de la donación. Sus argumentos demuestran las fricciones que se ha producido en la relación comercial entre padre e hijo. Miguel argumentará que a causa de la revocación de la donación “ha puesto en riesgo sus propios bienes”⁴⁹ obtenidos del ejercicio de sus actividades

47-AHN. CONSEJOS 20394, EXP1. Testamento. Al casar a María Eugenia con Agustín de Erezcano la dotó con una cantidad de dieciséis mil seiscientos cuarenta pesos; que con agregados los redondeó en veinte mil pesos. A su hija Flora al casarla con Gaspar de Santa Coloma la dotó con la misma cantidad que a su hermana mayor; que sumado a lo que aporta Gaspar de Santa Coloma asciende la suma a veintiocho mil con veinte pesos. Como manifiesta el testador, estas sumas son en dinero y no menciona si en ellas se encuentran plata, alhajas, esclavos u otros bienes. Pero es interesante el destacar como repartió la misma cantidad entre sus hijas. Quizás, no puede acercarse a interpretar si fueron sumas importantes en la estima de la elite, demasiado dinero, pero es una cantidad similar a la dote que recibió su mujer Doña Rosa Basavilbaso, que constó de 25751 pesos, según declara en su propio testamento Vicente de Azcuénaga. Un complemento puede dar una pista para intentar comparar con los comerciantes limeños. Según Paul Rizzo Patrón en su trabajo “La Familia Noble en la Lima Borbónica” se estableció que el promedio de las dotes en las familias aristocráticas es de 34825 pesos. Citado en Rosidia Aguilar Gil. Domingo Ramirez de Arellano. Comerciante Naviero y Hacendado. En Cristina Mazzeo de Vivó (Comp): Los Comerciantes Limeños a Fines del Siglo XVIII. Capacidad y Cohesión de una Elite. 1750-1825. Pg. 178

48-Jumar, Fernando. *Negocios en Red. Los Basavilbaso. Río de la Plata. Siglo XVIII*. VIII Jornadas Interescuelas y/o Departamentos de Historia. Salta. Septiembre 2001. Pg. 7

49-AHN. CONSEJOS 20394, EXP1

comerciales al adjuntarlos a la donación propuesta por su padre. A su vez, descarga también contra la potestad de su padre y su responsabilidad frente a sus hermanos, pues “recalca la condición irrevocable, amparada en la legislaciones vigentes, de estar exento de la responsabilidad de alimentar a sus hermanos; particularidad que posee todo Mayorazgo y toda donación proveniente del tercio y quinto remanente”⁵⁰.

Los problemas y fricciones en la relación entre padre e hijo y entre hermano mayor con los hermanos menores, pueden observarse y comprenderse en otros documentos. Por ejemplo, en su testamento, Vicente Azcuénaga declarará a su yerno Gaspar de Santa Coloma como principal albacea y a su vez, el tutor y mentor de sus hijos menores⁵¹. Su otro yerno, Antonio de Erezcano, será el segundo albacea en importancia, mientras que su hijo Domingo de Azcuénaga ocupará el tercer puesto como ejecutor de la herencia de su padre. Esto puede mostrarnos que Vicente Azcuénaga elige a sus yernos como socios y ejecutores de sus bienes no solamente por el sentimiento de paisanaje, sino por haberse encontrado en una ruptura comercial y social con su hijo Miguel, que se evidenciaba como el continuador de los emprendimientos comerciales de Vicente Azcuénaga.

En el testamento redactado por el comerciante vizcaíno, puede interpretarse la ruptura de padre e hijo. En la cláusula vigésimo cuarta⁵² Vicente de Azcuénaga da cuenta de que comenzó los trámites para fundar un Mayorazgo a favor de su primogénito Miguel, pero que lo ha suspendido. Declara haberle prestado a su hijo la cantidad de veinte mil pesos con los cuales Miguel adquirió los depósitos que posee en la Plaza Mayor y que se ha comprometido a devolver con los intereses acostumbrados. Pero advierte y manda que si en los días en que muriese no hubiera saldado tal deuda, se le descontase de los bienes que heredase; y que si insiste en continuar reclamando los bienes de tercio y de quinto remanente, faculta a sus ejecutores para desheredar a Miguel por considerar tal acción una grave falta de respeto a su memoria.

Conclusión

Como se ha podido observar en este trabajo, Vicente de Azcuénaga es un hidalgo peninsular que decidió cruzar a Indias para ejercer sus actividades comerciales e intentar coronarlas con la fundación de un Mayorazgo que resaltase su nobleza. Es una práctica de ascenso social y de concreción de condición que se observa repetidamente en el mismo marco temporal pero en distintos espacios. El intento de Vicente de Azcuénaga es el mismo intento que demuestran con éxito alguno de sus pares comerciantes limeños, pero la particularidad del caso estudiado es que la anulación de su Mayorazgo respondió a cuestiones de desacuerdo entre los

50- AHN. CONSEJOS 20394, EXP1

51-AHN. CONSEJOS 20394, EXP1. Testamento de Vicente de Azcuénaga.

52- AHN. CONSEJOS 20394, EXP1. Testamento de Vicente de Azcuénaga.

interesados que no sólo cambiaron la estructura de la sociedad comercial familiar; sino que también puede haber incluso cambiado la mentalidad económica como política de los mismos protagonistas.

De esta experiencia se puede interpretar que tanto el padre como el primogénito poseen las expectativas de no arriesgar sus patrimonios en futuras operaciones, asegurando en este vínculo los bienes obtenidos en sus respectivas carreras comerciales. Se evidencia también que Don Vicente de Azcuénaga planea que su primogénito no sólo sea el heredero de los bienes, sino que con la vinculación seguramente planifica que Miguel continúe con las actividades económicas.

Evidentemente, Vicente de Azcuénaga comienza a temer por el futuro de sus propiedades y por el porvenir del sus hijos restantes al observar conductas a reprobar por parte de Miguel. No es una simple anécdota de una familia aristocrática de Buenos Aires del siglo XVIII, pues el hecho no sólo es el fundamento que hace cambiar de planes a Vicente de Azcuénaga, sino que puede ser interpretado como una acción que cambia el pensamiento político, social y económico tanto del padre como del hijo.

Vicente de Azcuénaga cambia las estrategias formadas en su experiencia de Cádiz, y decidió desplazar a su hijo primogénito de la tarea de continuar velando por la familia y por los negocios vinculados a su nombre. Así, en el interior de su persona pudo haber recapacitado y hacer cambiar su pensamiento, abandonando su anhelo aristocrático y prefiriendo a sus otros socios comerciales y familiares, sus yernos Gaspar de Santa Coloma y Agustín de Erezcano, como así también a su segundo hijo varón Domingo de Azcuénaga (Doctor en leyes y poeta) como los ejecutores de su testamentando.

Miguel de Azcuénaga no abandonará su reclamo sobre su Mayorazgo y se evidencia en el hecho de que la mayor parte del expediente consultado se desarrolla en años posteriores a la muerte de su padre, reclamando que se ejecute la palabra dada antes de la revocación del vínculo. Esto me aproxima a pensar esta situación como una “frustración” para el joven Miguel quien, tal vez, al no encontrar en las tradiciones y prácticas de Antiguo Régimen los resultados anhelados de ennoblecimiento, haya decidido romper con ese mundo y volcarse a las novedades de ese fin de siglo y llegado el momento, adherir firmemente a la revolución. Como se sabe, fue uno de los vocales de la Junta Superior Gubernativa establecida en Buenos Aires en mayo de 1810, perteneciendo a la corriente “jacobina” dentro de la misma y, tras algún revés, fue Gobernador Intendente de Buenos Aires en 1813 y ocupando diversas funciones encontrándolo la muerte en 1833 siendo miembro de la Sala de representantes de la Provincia de Buenos Aires.

Así, este caso propone reflexionar sobre la importancia de poseer vínculos de Mayorazgo, un título o la estima nobiliar entre sus contemporáneos de la sociedad en el período virreinal. Aunque sea la hidalguía les permitía ser diferente entre el resto; pues, por lo visto en el trabajo, tal condición les permitía –como también

ha sucedido en otros espacios americanos- aspirar a superarse y convertirse en nobles titulados y así poder ser el nexo de la fidelidad de los espacios en los que habitaban y la corona.

Fuentes

Archivo Histórico de Madrid: CONSEJOS 20394, EXP1

Pérez y López, Antonio Xavier. *Teatro de La Legislación Universal de España É Indias*. Madrid. Imprenta de Don Antonio Espinoza, 1797, Tomo XIX. Disponible en la Biblioteca de la Universidad Nacional de La Plata.

Bibliografía

BARÁS ESCOLÁ, FERNANDO. *El Reformismo Político de Jovellanos (Nobleza y Poder en la España del Siglo XVIII)*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 1993.

BUSTOS RODRÍGUEZ, MANUEL. *Cádiz en el Sistema Atlántico. La Ciudad, sus Comerciantes y la Actividad Mercantil (1650-1830)*. Cádiz. Universidad de Cádiz, 2005.

FERNÁNDEZ PÉREZ, PALOMA. *El rostro familiar de la metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812*. Madrid: Siglo XXI, 1997

GARCÍA HERNÁN, DAVID. *Familia, Política y Aristocracia en el Antiguo Régimen*. En Sociedad, Familia y Poder en la Península Ibérica. Elementos para una Historia Comparada. **Mafalda Soares da Cunha y Juan Hernández Franco (coords)** Ediciones Colibrí. Universidade de Évora. Lisboa. 2010.

GAVIRA MÁRQUEZ, MARÍA CONCEPCIÓN. “*El Comercio de los Montañeses con América. La “Casa Gutierrez a finales del Siglo XVIII.”* En: **Antonio IBARRA Y GUILLERMINA DEL VALLE PAVÓN** (coords.). *Redes Sociales e Instituciones Comerciales en el Imperio Español. Siglos XVII a XIX*. México: Facultad de Economía/UNAM, 2007.

JUMAR, FERNANDO. *Negocios en Red. Los Basavilbaso. Río de la Plata. Siglo XVIII*. VIII Jornadas Interescuelas y/o Departamentos de Historia. Salta. Septiembre 2001.

JUMAR, FERNANDO. “*Los comerciantes del Buenos Aires pre-irreinal. El caso de Domingo de Basavilbaso*”, en este mismo Dossier.

MARCHENA FERNÁNDEZ, JUAN. De Efímeros Esplendores y Larga Tradición. La Aristocracia Peruana a Fines de la Colonia. En *European Aristocracy and Colonial Elites. Patrimonial Management Strategies and Economic Development, XVth-XVIIIth Centuries*. Paul Janssens y Bartolomé Yun (Eds.). Ashgate, London, 2002

QUINTERO, INÉS. *Los Nobles de Caracas y La Independencia de Venezuela*. Anuario de Estudios Hispanoamericanos 64, 2, Sevilla. Julio-diciembre 2007.

RIZO PATRÓN, PAUL. *La Nobleza de Lima en Tiempos de los Borbones*. Bull. Inst. Francoise de études Andines. N° 1. 1990

RIZO PATRÓN, PAUL. “*Vinculación Parental Y Social de los Comerciantes de Lima A Fines del Período Virreinal*”. En: *Los Comerciantes Limeños a Fines del Siglo XVIII. Capacidad y Cohesión de una Élite. 1750-1825*. Cristina Ana Mazzeo de Vivó. (Comp). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 2000

ROSIDIA AGUILAR GIL. *Domingo Ramírez de Arellano. Comerciante Naviero y Hacendado*. En: *Los Comerciantes Limeños a Fines del Siglo XVIII. Capacidad y Cohesión de una Elite. 1750-1825* **Cristina Mazzeo de Vivó** (Comp). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 2000.

SEÑOR, MARÍA SELVA. “*El azar y la necesidad*” *Élite y elecciones matrimoniales en Buenos Aires. 1776-1820. Las familias Azcúénaga y Andonaegui*”. Revista Andes, 16, 2005.

SIEGRIST DE GENTILE, NORA Y OSCAR ÁLVAREZ GILA. “*Herencias e Institución de Legados en Sucesiones vascas en Buenos Aires, 1750-1845*”. Vasconia, 28, 1999.

TORRE REVELLO, JOSÉ. *La Sociedad Colonial. Buenos Aires entre los Siglos XVI y XIX*. Ediciones Panedille. Buenos Aires. 1970, Cap. IX; “*Hijosdalgos y mayoralzgos*”